



MINUTA

PROYECTO DE CIRCULAR QUE MODIFICA Y COMPLEMENTA LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS EN LA CIRCULAR 3692, DE 2022, RELATIVAS AL OTORGAMIENTO Y PAGO DEL SUBSIDIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL Y FÍSICA O SENSORIAL SEVERA, QUE SEAN MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD, A QUE SE REFIERE ARTÍCULO 35 DE LA LEY N°20.255.

En el ejercicio de las facultades conferidas en la Ley N°16.395, en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°20.255, y en el artículo 29 del DS N°54, de 22 de junio 2022, que aprueba el reglamento del subsidio para personas con discapacidad mental y física o sensorial severa, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esta Superintendencia ha estimado pertinente modificar y complementar las instrucciones impartidas en la circular 3692, de 2022, relativas al otorgamiento y pago del subsidio para personas con discapacidad mental y física o sensorial severa, que sean menores de 18 años de edad, a que se refiere artículo 35 de la Ley N°20.255.

En conformidad a lo dispuesto en la letra b) del artículo 2° de la Ley N°16.395, el proyecto de Circular, en forma previa a su aprobación, se somete al proceso de consulta pública, de modo que cualquier persona pueda efectuar observaciones al mismo, las que se recibirán a contar del día 30 de agosto de 2023 y hasta las 17.00 horas del día 06 de septiembre de 2023, y deberán dirigirse al correo electrónico normativoibs@suseso.cl.

Asimismo, las observaciones que se estime pertinente efectuar deberán enviarse en el formato en Word que se adjunta a la presente Minuta